

Oficina de Ética Gubernamental  
de Puerto Rico

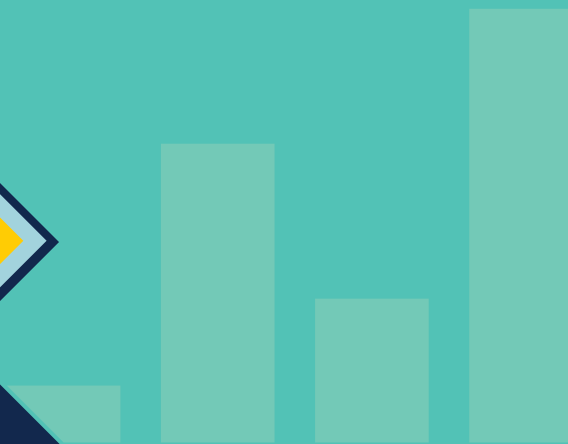


*RADIOGRAFÍA* de la  
CORRUPCIÓN III

2012 – 2020



Estado Libre Asociado de Puerto Rico



# ÍNDICE

O

E

G

Mensaje del Director  
Página 2

Género  
Página 6

Puestos Afectados  
Página 8

Beneficios por las  
acciones del actor  
Página 10

Tiempo en el  
Servicio Público  
Página 12

Beneficiados por las  
acciones del actor  
Página 14

Conclusión  
Página 16

Introducción  
Página 3-5

Supervisión  
Página 7

Entidades  
Gubernamentales  
Página 9

Recursos Públicos  
Página 11

Propiedad Pública  
Utilizada Indebidamente  
Página 13

Violaciones al  
Código de Ética  
Página 15

# MENSAJE DEL DIRECTOR EJECUTIVO

*Luis A. Pérez Várgas*



## Saludos damas y caballeros.

Para cambiar la manera en que hacemos las cosas, aquellas que tienen que ver con el bien común de nuestra sociedad, tenemos que pensar y actuar de una manera diferente a lo habitual.

Particularmente desde la década de los 60', los puertorriqueños hemos tenido la oportunidad para validar que la corrupción en el servicio público descompone el desarrollo socio económico, desarticula las instituciones públicas y privadas, y cuestiona la viabilidad de las mejores aspiraciones de la sociedad. Consecuencias fatales y realmente devastadoras, pero no siempre se materializan a corto plazo.

La capacidad destructiva del problema es algo que, como sociedad, por múltiples razones nos ha tomado más tiempo internalizar. Por lo que es importante descubrir que la corrupción se ha convertido en un explosivo, a veces lento y otras veces acelerado, pero siempre demoledor.

Somos de opinión que un problema de esa naturaleza no desaparece, más bien se transforma, porque se relaciona a la condición humana. Regularlo eficientemente requiere producir conocimiento y ejecutar iniciativas realmente informadas. La Radiografía III (R3), es un esfuerzo en esa dirección.

Como las Radiografías anteriores, los hallazgos en materia de la R3 también hablan de género, años de servicio, supervisión y puestos más afectados, entre otros. Se refieren a datos agrupados o porcentajes específicos a cada tema identificado en la experiencia fiscalizadora de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico (OEG).

Obviamente, los datos pueden explorarse de múltiples maneras. Como en el pasado, permitirán elaborar un perfil sobre las características generales del servidor público que fue encontrado responsable de incurrir en actos que violentaron la Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico (LOOEG), Ley 1-2012 según enmendada, en el periodo de 2012-2020. Lo anterior dirige la atención a continuamente repasar la estructura de los procesos administrativos, la calidad de la supervisión y la evaluación periódica de los controles.

Durante años, la OEG ha insistido, educado y repasado la importancia del desempeño ético y su directa relación con la calidad de los procesos administrativos. Esto se traduce en reconocer las deficiencias operacionales en la toma de decisiones y optimizar administrativamente el manejo de propiedad y fondos públicos.

Los factores que operan en los contextos internos y externos a cada entidad gubernamental, es una información que los jefes de agencia, alcaldes, sus asesores y el personal de supervisión, debe hacer suya para planificar, producir y utilizar constructivamente.

Finalmente, la pertinencia de la R3 se demuestra en su aplicación. Es importante por lo que encuentra, refleja y sugiere. Nos lleva a reflexionar sobre la importancia de revisar procesos continuamente, identificar riesgos, diseñar alternativas, ponerlas en práctica y evaluarlas en cada entidad gubernamental. Deseo les sea de utilidad.

# INTRODUCCIÓN



## Introducción

Durante casi cuatro décadas, la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico (OEG), se ha ocupado de prevenir y fiscalizar la conducta de los servidores públicos de la Rama Ejecutiva. La tarea ha propiciado que la Organización continuamente aprenda de la experiencia adquirida a través de los procesos que administra, particularmente en materia de fiscalización.

## Radiografía de la Corrupción

La Radiografía de la Corrupción es una iniciativa diseñada para maximizar electrónicamente el contenido de las Resoluciones de la OEG.

La Resolución, es el documento en el cual la OEG establece su determinación sobre una querrela presentada por abogados investigadores de la Oficina, contra un servidor o ex servidor público, luego de culminada una investigación administrativa y finalizado un proceso adjudicativo.

Las Resoluciones de la OEG son documentos públicos. Se publican electrónicamente en el portal [www.eticapr.com](http://www.eticapr.com) y quien haya sido objeto de una Resolución de la OEG, puede solicitar revisión ante el Tribunal de Apelaciones de Puerto Rico. Debe subrayarse que la Radiografía incorpora exclusivamente los datos correspondientes a las Resoluciones finales y firmes de la OEG.



Los datos obtenidos hacen posible documentar identidades, puestos, periodos de tiempo, procesos administrativos y características organizacionales, entre otros. Esta información es valiosa, debido a que provee un contexto organizacional para cada caso particular. A su vez, analizar la información permite reconstruir las conductas que ocurren en organizaciones específicas, al igual que compararlas entre organizaciones similares o distintas.

De esa manera, se produce un marco de referencia interno, confiable y sostenible sobre los problemas éticos que se identifican en el servicio público. Es menester subrayar que los datos utilizados para producir la Radiografía responden exclusivamente a la experiencia fiscalizadora de la OEG.

Precisamente, esa experiencia y el conocimiento que ha generado, confirman que la Radiografía documenta, conecta y pone en perspectiva: el identificar escenarios, detectar tendencias y evaluar fluctuaciones en las organizaciones. De igual manera, contribuye a prevenir deficiencias éticas en procesos administrativos específicos del sector público.

Por eso, no debe sorprender que cada una de las tres Radiografías haya suscitado el interés de la opinión pública y los medios de comunicación. De ordinario, la atención se ha concentrado en el perfil del servidor público sancionado (querrellado), es decir: las características generales del servidor público que incurre en actos contrarios a la normativa de la OEG, destacándose aquellos constitutivos de corrupción.

# INTRODUCCIÓN

## Cont.



### **Radiografía I**

La Radiografía I se limitó a las violaciones a la Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (LEG), Ley 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada. Esta comprendió el periodo de 1990 al 2009 y encontró que: el 67% de los querellados eran hombres, más de la mitad ocupaban puestos de mediana gerencia, y la mayoría de los servidores públicos que violaron la normativa ética tenían entre 1 y 5 años de servicio.

Las violaciones incluyeron una amplia gama de conductas, destacándose las relacionadas con el proceso de presentar el informe financiero ante la OEG y las que utilizaron el puesto y las funciones para adelantar intereses que violentaron la referida Ley 12. En las violaciones por nepotismo en grados de consanguinidad, se destacaron los hijos, los hermanos, los sobrinos, los primos hermanos y los tíos. En materia de nepotismo por afinidad, se destacaron los cónyuges, los cuñados y los hijastros.

### **Radiografía II**

Por su parte, la Radiografía II comprendió el periodo del 1 de julio de 2009 al 31 de diciembre de 2016. Incluyó resoluciones correspondientes a la LEG y resoluciones correspondientes a la Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico (LOOEG). Esta última es la ley vigente de la OEG y entró en vigor el 3 de enero de 2012.

Evidentemente, el ejercicio requirió analizar el contenido de cada Resolución a los efectos de organizar los datos bajo la legislación adecuada: hechos consumados antes del 3 de enero de 2012 se catalogaron bajo la LEG, y los hechos consumados a partir del 3 de enero de 2012, se catalogaron bajo la LOOEG.

La Radiografía II, encontró que el 29.60% de los querellados que incurrieron en violaciones a la normativa ética vigente al momento de los hechos, son del género femenino y el 70.40% del género masculino. Por su parte, un 77.78% de los servidores públicos que incurrieron en violación, tenía funciones de supervisión.

Los puestos más afectados son los siguientes: Alcalde, Director de Recursos Humanos, Miembros de Juntas de Subastas, Director, Legislador Municipal. A su vez, los beneficios no permitidos por ley, más frecuentes, son los siguientes: dinero, propiedad, nombramientos, contrato, aumento de salario.

En cuanto a quién se benefició de la conducta contraria a la norma ética establecida, se encontró lo siguiente: el querellado mismo, pariente, persona o entidad privada, partido o candidato.



# INTRODUCCIÓN

## Cont.



Las siguientes conductas se identificaron en varias ocasiones y en diversas entidades: 1) querellados utilizaron indebidamente tarjetas de débito pertenecientes a beneficiarios de las agencias para apropiarse ilegalmente de fondos públicos, 2) querellados recibían dinero en efectivo de los clientes de la agencia y se apropiaban ilegalmente de los mismos.

### **Radiografía III**

La Radiografía III se concentró exclusivamente en las violaciones a la LOOEG. El periodo corresponde del 2012 al 2020.

El 32.56 de los querellados que violaron la normativa ética vigente son del género femenino y el 67.44% del género masculino.

La mayor cantidad de querellados que incurrieron en violaciones a la LOOEG llevaban trabajando en la agencia entre 0 y 5 años, luego los de 20 años y en tercer lugar aquellos entre 11 y 15 años de servicio.

Nuevamente, una cantidad significativa de los querellados ejerce funciones de supervisión. El 35% de las resoluciones emitidas bajo la LOOEG, tienen como querellados a la alta y mediana gerencia, el 65% incluye a un grupo diverso de puestos y querellados.

El 52% de los querellados trabaja en agencias y corporaciones públicas; el 48% trabaja en los municipios. Lo anterior sugiere prestar especial atención a los procesos de gerencia cotidianos, independientemente de donde se lleven a cabo.

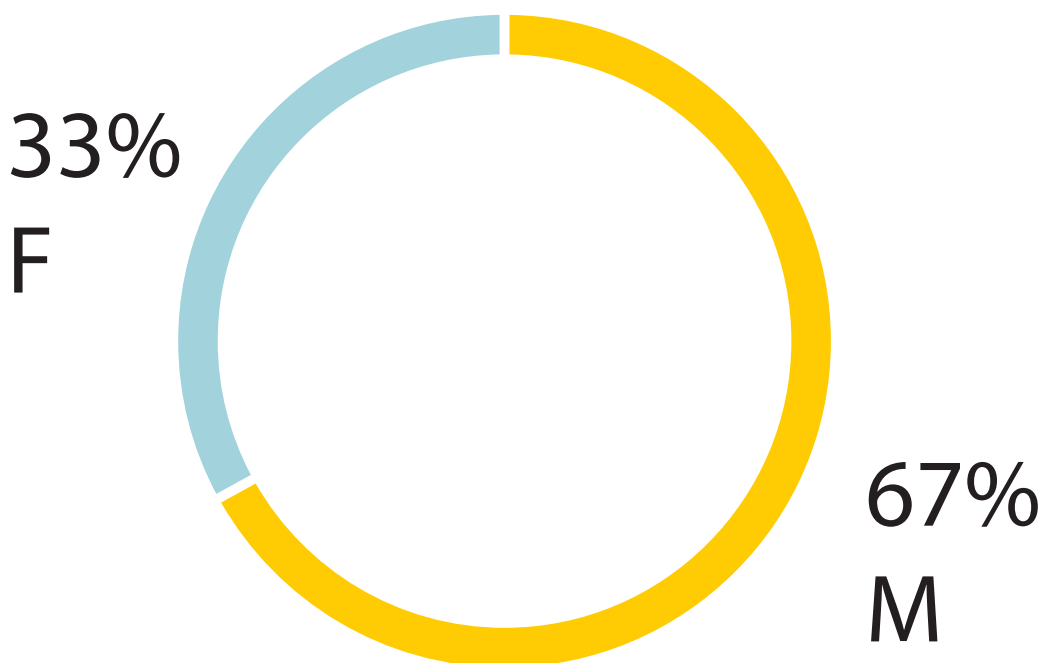
### **Convergencias**

Uno de los datos más importantes de la Radiografía III, es que al igual que en la Radiografía I y la II, la violación más generalizada e impactante a la normativa ética ésta directamente relacionada a la manera en que un servidor público utiliza sus funciones y deberes.

Independientemente de la Ley vigente, o la manera en que se produce la violación, ese problema y otros relacionados, persisten. Por lo que es importante desarrollar la capacidad para entender el comportamiento humano de una manera dinámica.



# GÉNERO



-El 33 % de los actores fueron del género femenino (F) y el 67 % del género masculino (M).

-En comparación con la Radiografía de la Corrupción II, hubo un aumento de un 3 % en violaciones cometidas por actores del género femenino.

-En la Radiografía de la Corrupción II las violaciones por actores del género femenino fue de un 29.60% y las del género masculino de un 70.40%.



# SUPERVISIÓN



-De las Resoluciones en las cuales se identifica si el actor ejercía funciones de supervisión, el 83 % de los servidores públicos que se encontraron en violación a la LOOEG, tenía funciones de supervisión.





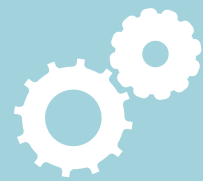


# PUESTOS AFECTADOS



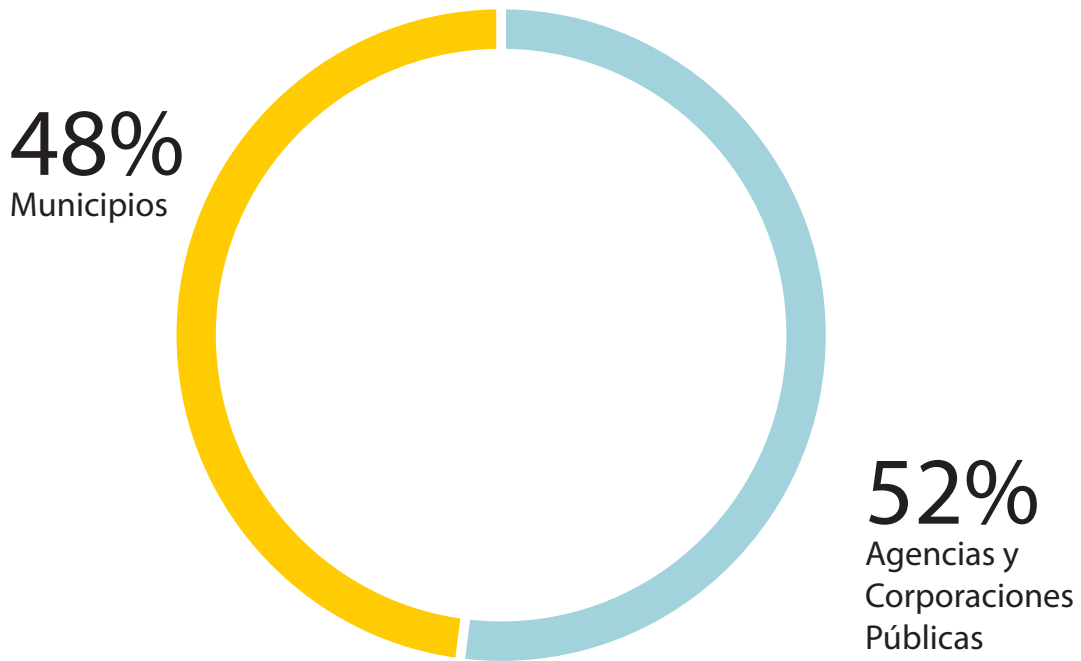
-El 35% de las Resoluciones con violaciones a la LOOEG, fueron emitidas contra funcionarios de alta gerencia de los municipios, las agencias y las corporaciones públicas.

- Entiéndase:**
- Alcaldes
  - Jefes de Agencias
  - Directores de Áreas





# ENTIDADES GUBERNAMENTALES

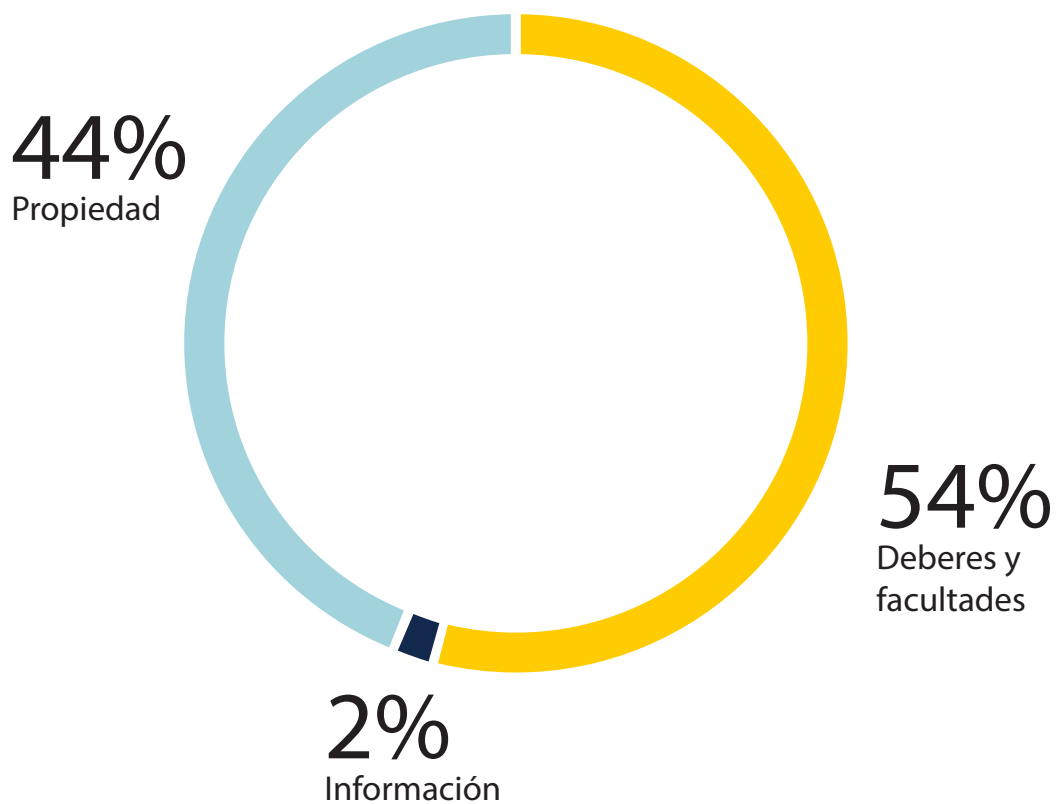


-El 52% de las violaciones éticas fueron realizadas por actores de agencias y corporaciones públicas

-El 48% de las violaciones fueron realizadas por actores de municipios



# RECURSOS PÚBLICOS

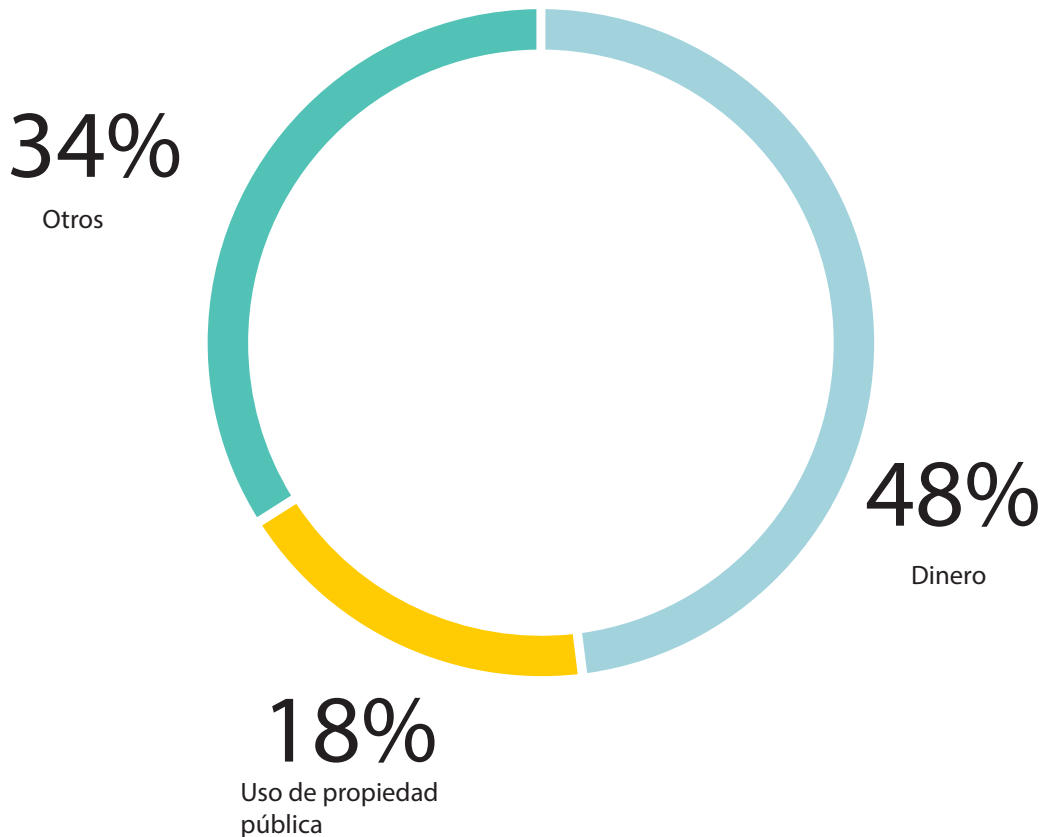


-Recursos públicos que con mayor frecuencia fueron utilizados indebidamente por los servidores públicos encontrados en violación a la LOOEG.





## Beneficios por las acciones del actor



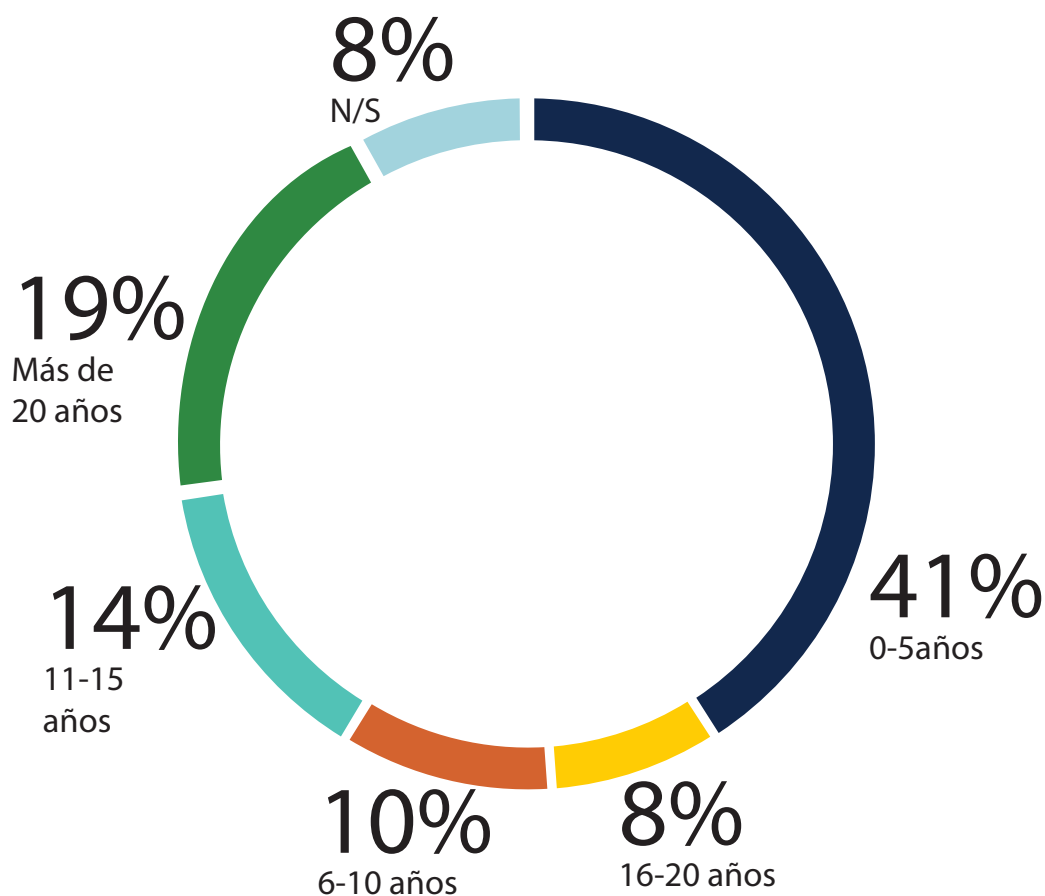
-Los beneficios no permitidos por ley, de mayor ocurrencia, que se obtuvieron como resultado de la conducta antiética de los servidores públicos encontrados incurso en violación a la LOOEG, fueron el dinero (47.72%), el uso de propiedad pública (17.53%) y nombramientos (8.25%).

### En las Resoluciones analizadas puede haber :

- más de un beneficio obtenido
- más de un sujeto beneficiado
- más de un recurso utilizado indebidamente, por cada resolución
- los porcentajes se basaron en el total de beneficios determinados



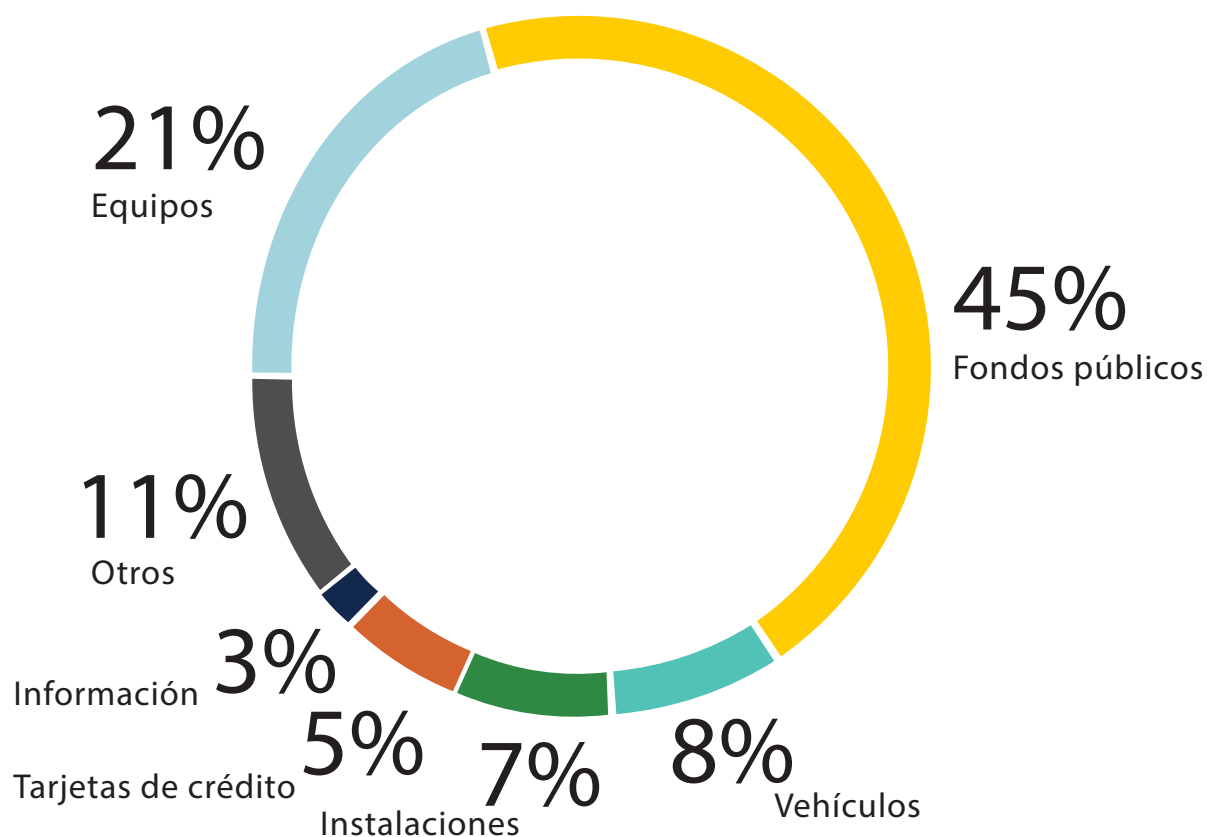
# TIEMPO EN EL SERVICIO PÚBLICO



-La mayor cantidad de actores que cometieron violaciones a la LOOEG llevaban laborando para la agencia entre 0 y 5 años, seguido por los que laboraban para la agencia más de 20 años y los de 11-15 años.



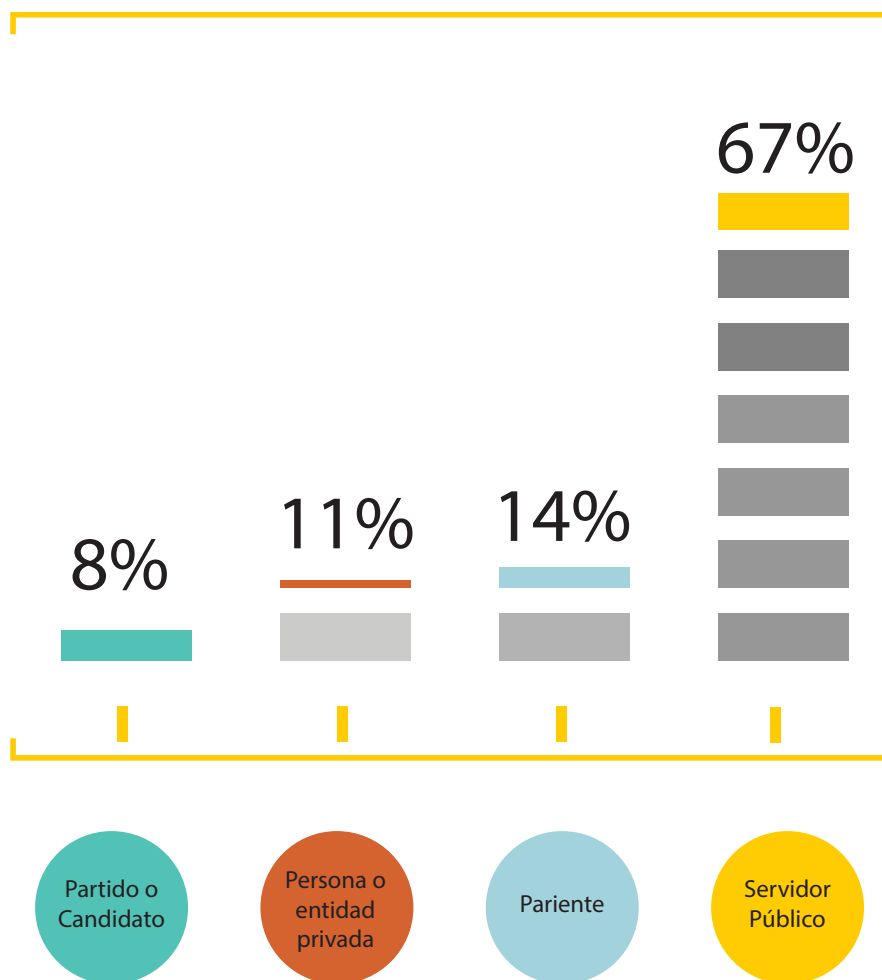
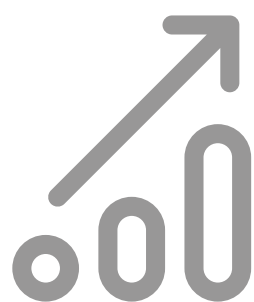
# PROPIEDAD PÚBLICA UTILIZADA INDEBIDAMENTE



-La información recopilada demostró que, de la propiedad pública utilizada indebidamente un 45% fueron fondos públicos y un 21% los equipos y medios electrónicos.

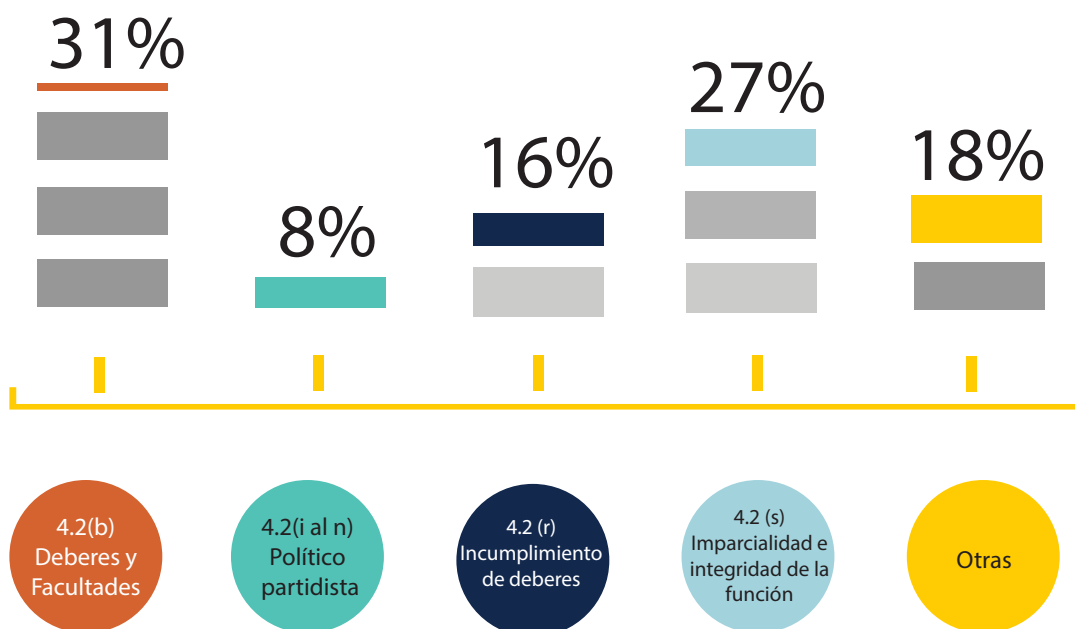


# BENEFICIADOS POR LAS ACCIONES DEL ACTOR



# VIOLACIONES AL CÓDIGO DE ÉTICA

## Violaciones más frecuentes





# CONCLUSIÓN

## *RADIOGRAFÍA III*

Las Radiografías que ha producido la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico (OEG), han sido un ejercicio dirigido a producir hallazgos que contribuyan a identificar problemas y necesidades en diversos escenarios del servicio público. Es evidente que la información adquirida mediante la Radiografía III pone de manifiesto conductas, procesos y dinámicas en diversos lugares de trabajo a nivel gubernamental.

De igual, es legítimo señalar que los datos presentados también dirigen la atención al contexto sociocultural donde emergen las conductas humanas, más allá del entorno organizacional. De hecho, una de las preguntas más difíciles en el estudio sistemático de la corrupción es cómo se relaciona la corrupción social (la más amplia, compleja y peligrosa), con las modalidades de corrupción específicas, como por ejemplo, la corrupción administrativa o política.

En su sentido más elemental, la corrupción social es la acción irresponsable de quienes componen la sociedad y muestran total desprecio hacia las normas y estándares de valores. Quienes la practican, dirigen la atención a la descomposición de las distintas áreas de la vida que establecen la fibra moral de hacer lo correcto. La corrupción social, es una conducta histórica que se puede convertir en variable de fuerza mayor, para provocar debacles de política y administración pública.

Puerto Rico ha experimentado actos constitutivos de corrupción durante mucho tiempo. Los problemas en materia de ética y corrupción se han caracterizado por estar relacionados tanto a ambientes privados como al sector público. Lo anterior, abona a que el soporte cardinal del estado se vea particularmente afectado. No obstante, la superación se construye a través del desarrollo histórico sostenido, y se caracteriza por sociedades que sobreviven los retos más extremos, con una capacidad para actuar de manera oportuna e inteligente, en los escenarios que le corresponda.

Los esfuerzos dirigidos a luchar en contra de la corrupción social, y de cualquier otra modalidad, requieren de voluntad, dedicación y compromiso sin precedentes. A los servidores públicos les debe motivar el deseo de aportar a su Patria sin procurar ventajas o aspiraciones personales. De esta forma, nos incluiremos en el camino hacia un crecimiento económico y social inclusivo, capaz de optimizar el potencial estratégico de Puerto Rico en el siglo 21.